Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Rio Grande 20 de diciembre de 2022.-

VISTO el Expediente Nº74593-ms/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición cuatrimestral de medicamentos alta rotación y antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Rio Grande, mediante NP N°92/2022, obrante en orden gen N° 02.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. Nº2417/2022 obrante en orden Gen Nº23, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa Nº49/2022 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen Nº27del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., MG PHARMACORP S.R.L., NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L., DINAMED BAHIA S.R.L, EQUIPO GEMICO S.A., CASA OTTO HESS S.A., DROGUERIA VARADERO S.A., LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, DENVER FARMA S.A. LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A. LABORATORIO RICHET S.A. y NUCLEO FARMA S.A; cuyas invitaciones obran en orden Gen Nº25 del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas en el renglonNº89, por la firma EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. Nº 33-71492007-9, renglón Nº21 y 89, por la firma DINAMED BAHIA S.R.L C.U.I.T. Nº 30-71196980-9, renglón Nº 21 por la firma DNM FARMA S.A. C.U.I.T. Nº 30-71013847-4, BAPROSIS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71214356-4, DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. Nº30-70845052-5, no se ajustan a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen Nº 70/113.

Que la oferta presentada por las firmas EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. Nº33-71492007-9, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N°30-71564782-2, DINAMED BAHIA S.R.L C.U.I.T. N°30-71196980-9, DNM FARMA S.A. C.U.I.T. N°30-71013847-4, BAPROSIS S.R.L C.U.I.T. Nº30-71214356-4, DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N°30-70845052-5, DROGUERIA IB S.A. C.U.I.T. N°30-71109470-5, NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L C.U.I.T. N°30-54248232-6, NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N°20-17594425-8; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen Nº 70/113.

Que no se recibieron oferta en el Renglón Nº 25, 46, 79, 87, 99, 100 y 105.

Que según informe en orden Gen Nº 70/113, se desestiman el renglón Nº 54, 92, 106 y 107.

Que se solicitó desempate de ofertas a las firmas, EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. Nº33-71492007-9, DINAMED BAHIA S.R.L. C.U.I.T. N°30-71196980-9, DNM FARMA S.A. C.U.I.T. N° 30-71013847-4, BAPROSIS S.R.L CUIT Nº 30-71214356-4, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM CUIT N° 30-71564782-2 y DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N°30-70845052-5, referente a los renglones Nº 10. 11, 16, 31, 39, 44, 51, 59, 65, 67, 68, 71, 85 y 94, según consta en orden Gen Nº 71 al 76.

Que en orden Gen Nº92 obra Acta de Sorteo de desempate de ofertas.

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite, según lo indicado en orden Gen Nº96.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 78/100($ 40.009.807,78).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 955 y su Decreto Reglamentario Nº 1561/14; Ley Nº 1004, Ley Nº 1015 Art. 18 inciso b), Ley Nº 1399 y su Decreto Reglamentario Nº2840/21, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, Nº05/22 Anexo II y la Resolución de Contaduría General N°38/21 y N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004, Nº 1015, Decreto Provincial Nº 1742/15 y Resolución S.G.R.A. Nº 3423/22.

Por ello:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

LA DIRECCIÓN GENERAL A/C
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº49/2022, S/adquisición cuatrimestral de medicamentos alta rotación y antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Rio Grande, adjudicando a las firmas: EQUIPO GEMICO S.A C.U.I.T. N°33-71492007-9, los rengles Nº01, 03, 06, 15, 17, 19, 24, 27, 28, 29, 31 al 34, 44, 47, 51, 55, 62, 67, 68, 73, 74 ,82, 86, 94, 97, 102 y 108, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 12.448.240,00), NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L C.U.I.T. N°30-54248232-6, los renglones Nº 04, 14, 38, 40, 49 y 75, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS ($1.636.616,00), LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N°30-71564782-2, los renglones Nº 50 y 65, por la suma total de PESOS UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCUENTOS ($1.367.400,00), DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N°30-70845052-5, los renglones Nº05, 08, 12, 16, 18, 30, 43, 48, 54, 56, 58, 69, 70,71, 76, 81, 83, 88, 89, 90, 91, 93 y 95, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y OCHO CON 13/100($3.690.078,13), DINAMED BAHIA S.R.L C.U.I.T. N°30-71196980-9 los renglones Nº 04, 07, 11, 13, 20, 22, 23, 37, 52, 53, 60, 64, 84 y 101, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN ($3.236.100,00), DNM FARMA S.A. C.U.I.T. N°30-71013847-4, los renglones Nº10, 41, 57, 61, 63, 66, 77 y 96, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIESISEIS CON 05/100 ($3.094.616,05), NASTASI GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N°20-17594425-8, los renglones Nº 21, 72, 78, 80, 98, 103 y 104, por la suma total de PESOS DOCE MILLOSNES DIESISEIS MIL DIESISES CON 60/100 ($12.016.016,60) y BAPROSIS S.R.L C.U.I.T. Nº30-71214356-4, los renglones Nº09, 26, 35, 36, 39, 42, 45, 59 y 85, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ($2.520.741,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declárese desierto los renglones Nº 25, 46, 79, 87, 99, 100 y 105, y fracasados los renglones Nº 54, 92, 106 y 107; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015– Raf.578, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G H.R.R.G. Nº 2800/2022.-

HRRG
D.B.